

Aleu, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid el primero, de la Autónoma de Madrid el segundo y Profesores agregados de las Universidades Complutense de Madrid el tercero y de Santiago el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

11474 RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza de la Escala Administrativa en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Administrativo, correspondiente a la plantilla de la Universidad de Córdoba, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y teniéndose en cuenta las previsiones contenidas en el mismo, así como en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, Decreto 542/1979, de 20 de febrero y la Orden de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), se ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la escala Administrativa, dotada en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

La plaza anunciada corresponde a la localidad de Córdoba.

1.1.1. Características de la plaza.

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición:

1.2.1. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo primero de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

1.2.2. Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basado en el programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria. El resumen será mecanografiado a dos espacios, para lo cual los opositores deberán presentarse provistos de máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

1.2.3. Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero de «Contabilidad general y pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de treinta minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

1.2.4. Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas desean, en su caso, acreditar.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 16 de enero de 1975, Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre) y Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se les facilitará gratuitamente por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Córdoba o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Córdoba aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Córdoba y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Departamento, el Gerente de la Universidad y un funcionario de la Escala Administrativa con destino en la Universidad de Córdoba, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada uno de los tres primeros ejercicios de las pruebas será eliminatorio.

7.2. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de aciertos sobre el cuestionario propuesto.

7.3. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.4. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que se haya alcanzado la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.5. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará el conocimiento de cada idioma, con un máximo de tres puntos por cada uno de ellos.

7.6. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público el nombre y apellidos y la puntuación total obtenida por el candidato seleccionado.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación con el candidato aprobado al Rectorado de la Universidad de Córdoba, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con el aspirante aprobado remitirá, a los exclusivos efectos de artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

9.1.1. El aspirante aprobado presentará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9, 2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.2. Si el aspirante aprobado está comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia requerida en la base tercera.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rector de la Universidad de Córdoba se nombrará funcionario de carrera al opositor que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, haya cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 9 de marzo de 1981.—El Rector, Alberto Losada Villasanté.

ANEXO PRIMERO

Programas

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Deberes y derechos fundamentales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 5. La Corona: Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 7. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales y las Secretarías Generales Técnicas. Otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo de Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros órganos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración de Control: Concepto y caracteres. El Tribunal de Cuentas: Organización y atribuciones. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.

Tema 13. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades Locales Menores. La Provincia: Concepto elementos y organización.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. La Administración Institucional. Concepto y clases de Entidades que comprende. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción.

Tema 16. La Administración educativa. El Ministerio de Educación y Ciencia. Direcciones Generales y Secretaría General Técnica. Organos consultivos y Entes institucionales. La Junta Nacional de Universidades. Delegaciones Provinciales.

Tema 17. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias.

Tema 18. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores, Decanos y Directores. El Gerente. El Secretario general. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública. La Administración y los poderes del Estado. Aspectos jurídicos de la Administración Pública. La ciencia de la Administración.

Tema 2. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.

Tema 3. Fuentes del Derecho administrativo: Clases y jerarquía normativa. La Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Su impugnación. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La reclamación económico-administrativa.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La Función Pública. El régimen jurídico de la Función Pública española: Características y ámbito de aplicación. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. El sueldo, grado, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 21. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 22. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores: Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública.

Tema 23. La Seguridad Social en España: Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regimenes.

Tema 24. Organos de gestión de la Seguridad Social. La aplicación y extensión de la Seguridad Social en la Función Pública: Personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de la Seguridad Social.

Tema 25. Acción protectora de la Seguridad Social. Asistencia sanitaria. Régimen de pensiones.

Tema 26. El Régimen del Mutualismo Laboral. El Servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones y prestaciones. Financiación de la Seguridad Social.

Tema 27. Inscripción, afiliación altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. La contabilidad como ciencia. La contabilidad y economía de la Empresa. La contabilidad y la estadística. Relaciones de la contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la contabilidad.

Tema 2. El proceso de desarrollo de la contabilidad. Antecedentes históricos. Obra contable de Lucca Paccioli. Aportaciones de diversos países a la contabilidad. Partida doble o anisografía: Fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o simple. Otros métodos de contabilidad.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario, mayor y de inventarios y balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismos, definición y estructuras de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y el abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Regularización de las cuentas.

Tema 5. La contabilidad de las Entidades administrativas. Presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

Tema 6. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimados, históricos y estándar.

Tema 7. La contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los presupuestos generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.

Tema 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de crédito. Resulta de ejercicios cerrados. Remanente de créditos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos, según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

Tema 11. Documentos de tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pagos. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De tesorería, de rentas públicas, de gastos públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos, ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la reforma tributaria actual.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los Jurados Tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gravamen: Noción y clases. Cuenta tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pagos más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 8. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación. Las contribuciones concertadas. Regimenes especiales de Alava y Navarra.

ANEXO SEGUNDO

Cálculo

Tema 1. La divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple: Aplicaciones. Regla de tres compuesta: Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variabilidad del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicación y práctica. Amortizaciones. Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

11475 RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Administrativos, correspondientes a la plantilla de la Universidad de Córdoba, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulador del régimen retributivo del personal al Servicio de la Administración Institucional o Autónoma, de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública y la Orden de 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala Administrativa, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza por el turno restringido, a que se refiere la disposición adicional, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.